

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 255 * Junio 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

| | |
|---|-----------|
| I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... | 3 |
| I.3 RECTOR..... | 3 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2018, de 15 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2018/2019. | 3 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019. | 8 |
| I.6 VICERRECTORES..... | 18 |
| Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2018 de 1 de junio 2018, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2018-19 en estudios de Grado y Máster oficiales..... | 18 |
| III. OPOSICIONES Y CONCURSOS | 22 |
| III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | 22 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC71GER/2018, de 22 de mayo de 2018 por la que se realiza convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, de varios puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz..... | 22 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC73GER/2018 de 29 de mayo de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre. 32 | |
| V. ANUNCIOS..... | 58 |
| Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro de fabricación de estructura especializada para la reducción de energías no renovables mediante uso de fuentes energéticas sostenibles y optimización de calidad de agua, con destino en el Servicio Central de Investigación de Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER (80%). ReferenciaUNCA15-CE-3347. Expediente: EXP052/2017/19. | 58 |

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2018, de 15 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2018/2019.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2018, de 15 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2018/2019.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2018/2019.

Cádiz, 15 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2018/2019.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*

2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*

2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se efectuará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.



Universidad de Cádiz

Rectorado

4. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO II

1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Teléfono/s:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Centro de trabajo:

Correo electrónico:

2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2018/2019,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a __ de _____ de 2018.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como una de las líneas de acción para lograrlo la de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia”. El proceso de *Evaluación Intermedia del II PEUCA*, culminado en diciembre de 2017, puso de relieve la necesidad de desarrollar esta línea de acción con medidas específicas, entre las que se consideró especialmente importante la incorporación de la figura de lectores al aula¹.

De acuerdo con ello, el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)*² contempla ya la participación de lectores en el proceso de enseñanza-aprendizaje de contenidos en lenguas extranjeras, si bien hace depender este recurso de las correspondientes convocatorias al efecto.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

DISPONGO,

La convocatoria de dieciséis (16) becas para lectores de lengua extranjera, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes **BASES**:

Primera. Objetivos de la convocatoria

Con esta convocatoria de becas destinadas a ejercer como lectores o auxiliares lingüísticos de lenguas extranjeras en la Universidad de Cádiz se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria para, entre otros fines, potenciar las

¹ Cfr. el Informe de Evaluación Intermedia del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (diciembre de 2017), accesible en: destrategico.uca.es/wp-content/uploads/2018/02/EVINTinforme.pdf, pg. 35.

² Aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, (BOUCA núm. 247). Cfr. el punto 4.

oportunidades de internacionalización del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado de la UCA y mejorar la empleabilidad de nuestros egresados.

- Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros.
- Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua Española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración al amparo de esta convocatoria y por vía de reciprocidad.
- Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe, algunos de los cuáles cuentan ya con planes propios de lenguas, y asistir en este proceso a los que aún no han diseñado sus estrategias propias, con un recurso tan necesario como lo es la figura del lector. En este sentido, los Centros de la UCA a los que se asignan específicamente becas en esta convocatoria venían ya solicitando ayudas para poder incorporar con cierta estabilidad lectores a sus experiencias de plurilingüismo, objetivo al que sirve esta convocatoria. Igualmente, se espera que en convocatorias futuras puedan también incorporar lectores otros Centros que hasta el momento no han identificado cumplidamente su necesidad o están iniciando su andadura en el proceso de implantación de una oferta académica en lengua extranjeras, pero hasta entonces se prevé que dichos Centros puedan también contar con la asistencia de los lectores que se asignan al Centro Superior de Lenguas Modernas.

A tales efectos, se procede a la convocatoria de dieciséis (16) becas para el curso académico 2018-2019, que se adscribirán como a continuación se indica a diversos Centros de nuestra Universidad.

| <i>Centro de adscripción</i> | <i>Alemán</i> | <i>Árabe</i> | <i>Francés</i> | <i>Inglés</i> |
|--|---------------|--------------|----------------|---------------|
| Centro Superior de Lenguas Modernas | | | | 2 |
| Escuela Superior de Ingeniería | | | | 2 |
| Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | | | | 2 |
| Facultad de Ciencias de la Educación | 1 | | 1 | 2 |
| Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 1 | | 1 | 2 |
| Facultad de Filosofía y Letras | | 1 | | 1 |
| Total becas por lengua | 2 | 1 | 2 | 11 |

Segunda. Duración de las becas

La duración prevista para cada beca es de nueve meses, comprendidos entre el 15 de septiembre de 2018 y el 15 de junio de 2019.

No obstante, si para alguno de los lectorados convocados no se obtuvieran candidatos con esta dedicación, podrán asignarse las becas por períodos inferiores de seis meses que se computarán, en tal caso, del 15 de septiembre de 2018 al 15 de marzo de 2019. La provisión de una plaza de lector con carácter semestral requerirá la aceptación de esta posibilidad por parte del Centro de destino de la persona beneficiaria, a la vista de las solicitudes que se presenten.

Las personas beneficiarias de cada una de estas becas podrán permanecer en la UCA durante un

segundo período igual al primeramente disfrutado durante el siguiente curso académico 2019-2020, siempre y cuando cuenten para ello con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por el Centro en el que la hubieran desarrollado y si lo permiten las condiciones presupuestarias.

Tercera. Compromisos de la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz ofrece a cada una de las personas que provea una plaza de lector con base en esta convocatoria:

- a) Una beca destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un importe de setecientos cincuenta euros (750€) mensuales o fracción proporcional. En el caso de que la persona beneficiaria desarrollara su labor sólo por un semestre, el importe máximo anual de su beca será de cuatro mil quinientos euros (4.500€).
- b) La designación de una persona, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades del lector, cuyo nombramiento efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del Decanato o Dirección del Centro adjudicatario de la beca, y que se encargará del correcto seguimiento de la labor del lector y su formación en la Universidad de Cádiz. Al coordinador se le expedirá el correspondiente documento acreditativo de las funciones realizadas.
- c) Una ayuda de hasta mil euros (1.000€), destinada exclusivamente a su formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o master oficial en condición de estudiante visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- d) Una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.

La cuantía total máxima a la que ascienden las becas es de ciento veinticuatro mil euros (124.000€) en el período plurianual considerado.

Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de una beca de lector en la Universidad de Cádiz asumirán las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar doce (12) horas lectivas semanales de práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, siempre bajo la supervisión del profesorado de la asignatura, en prácticas de conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines. Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del lector, el coordinador podrá adaptar su dedicación semanal, manteniendo en todo caso un mínimo de diez (10) horas y un máximo de catorce (14) horas a la semana, y cumpliendo un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del período de disfrute.

- b) Atender dos (2) horas de consultas o tutoría semanales, que podrán dedicarse no sólo a la atención del alumnado, sino también del profesorado que precise de su asistencia.
 - c) Matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria.
 - d) Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los Centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas o las autoridades académicas correspondientes.
 - e) Colaborar con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
 - f) Obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
 - g) Suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca.
2. No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:
- a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
 - b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
 - c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
 - d) Participar obligatoriamente como vigilante en las evaluaciones.
 - e) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
 - f) Calificar a los estudiantes.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

Las personas que aspiren a la adjudicación de las becas de lectorado deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial coincida con aquella para la que se postula el lectorado.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera (FLE, TEFL, etc.) o título equivalente en el país de origen.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que no se presentaran suficientes solicitudes por parte de personas que estén en posesión del requisito indicado en la letra b) de esta base quinta, la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado de dichos estudios universitarios. Igualmente valorará la Comisión de Selección la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para

los Centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

Sexta. Plazo y procedimiento de solicitud

1. Las solicitudes habrán de formularse mediante el Anexo a esta resolución correspondiente a cada una de las lenguas para las que se solicitan lectores. A la solicitud se acompañará currículum de la persona solicitante y cuanta documentación tenga por objeto acreditar la concurrencia de los requisitos de aptitud y de los méritos que se aleguen.
2. En concreto, deberá acompañarse copia de los documentos siguientes:
 - a) Fotocopia del Documento de Identidad oficial, documento oficial de identidad de extranjeros (NIE) o pasaporte.
 - b) Fotocopia del título universitario esgrimido.
 - c) Certificado académico personal o fotocopia del mismo.
 - d) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que se colaborará.
3. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 2 de julio de 2018 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través de la oficina virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=122>
Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante.

Séptima. Comisión y procedimiento de selección

1. La selección de los aspirantes propuestos para ocupar una plaza de lector se efectuará por parte de la Comisión de Selección constituida con este fin y de acuerdo con el procedimiento que se describe en los apartados correspondientes de esta misma base.
2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:
 - **Presidencia:** Vicerrector de Planificación o persona en quien éste delegue.
 - **Vocalías:**
 - Una persona en representación de cada uno de los Centros destinatarios de los lectores en esta convocatoria. Esta persona podrá ser distinta para cada una de las lenguas para las que se solicitan becarios. En tal caso, este vocal intervendrá tan sólo en el proceso de selección de los lectores de dicha lengua.
 - Una persona en representación del Vicerrectorado de Alumnos.
 - Una persona en representación de la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

- **Secretaria:** La Directora General de Política Lingüística.
- 3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes y se publicará la resolución provisional de personas admitidas y excluidas para cada plaza, requiriendo a estas últimas para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, con apercibimiento de que si no se hiciese se les tendrá por desistidas de su solicitud.
- 4. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a valorar los expedientes.

Octava. Baremo de valoración de las solicitudes admitidas

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de forma separada para cada lengua y centro de destino. Se aplicará el siguiente baremo:

- a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 3 puntos.
- b) Expediente académico, máximo de 5 puntos.
- c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de referencia presentadas por los aspirantes, máximo de 5 puntos.
- d) Experiencia previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria, máximo de 5 puntos.
- e) Estar cursando un máster o un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz, 1 punto.
- f) Haber obtenido el título después de junio de 2015, 1 punto.
- g) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio para programas de movilidad internacional, intercambio de lectores u oferta conjunta de enseñanzas de máster oficial o doctorado, máximo de 5 puntos.

Novena. Propuesta de concesión de las becas

1. Finalizada la fase de valoración de los expedientes, la Comisión de Selección formulará propuesta motivada de adjudicación a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada una de las becas convocadas con arreglo a las bases de convocatoria.
2. En el caso de que ningún solicitante reuniese al menos un 25% de la puntuación máxima del baremo (6,25 puntos), la Comisión de Selección podrá proponer que se declaren desiertas las becas.
3. Todos los aspirantes que alcancen al menos un 25% de la puntuación máxima del baremo (6,25 puntos) serán incluidos en una lista de suplentes, a la que podrá recurrirse en el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de lectorado. Una vez agotada la lista de espera asociada a un Centro y/o lengua, podrá ofertarse una plaza a las personas integradas en la lista de espera de otro Centro.

Décima. Resolución de concesión

1. La Comisión de Selección realizará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.
2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación.
3. La propuesta de resolución definitiva será igualmente objeto de notificación a los seleccionados, a fin de que comuniquen su aceptación y aporten los documentos originales o copias auténticas que sean acreditativos de los requisitos de aptitud y de los méritos que hubieran sido acompañados a la solicitud de participación mediante simples fotocopias; todo ello en el plazo de diez (10) días. La falta de aceptación en plazo o la falta de acreditación fehaciente y tempestiva de requisitos o de méritos, así como la falta de correspondencia entre la documentación fotocopiada y la original o auténtica, dará lugar a la desestimación de la solicitud.
4. El Rector dictará resolución de concesión conforme con la propuesta motivada de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa.
5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Undécima. Ausencia de vínculo contractual

La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni administrativa, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

Duodécima. Posibilidad de revisión

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Planificación, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria, en caso de incumplimiento de la realización de las tareas de lectorado durante más de una semana, así como en el resto de supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la incorporación de las personas seleccionadas, se comprobará que reúnen las condiciones para la realización de las actividades formativas en las que, de acuerdo con la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria, vayan a matricularse.

Decimotercera. Recursos.

1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Decimocuarta. Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución a lector(es) cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimoquinta. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 18 de junio de 2018

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

Anexo I³

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE LECTORADO PARA EL CURSO 2018/2019

DATOS PERSONALES:

D./D.^a (nombre completo)
 Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte)
 Con domicilio en (dirección postal completa)
 Y con email

EXPONE:

Que habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

SOLICITA:

1º.- Que se tenga en cuenta su solicitud para participar en la misma como lector de*:

Alemán Árabe Francés Inglés

(* Márquese sólo la lengua que proceda. En caso de que el solicitante desee postularse como lector de más de una lengua, deberá presentar una solicitud distinta para cada una de ellas).

2º.- Que en la aplicación de su solicitud se tenga en cuenta el siguiente orden de preferencia entre los posibles Centros de destino**:

| <i>Lengua del lector</i> | <i>Centros de destino</i> | <i>Orden de preferencia</i> |
|--------------------------|--|-----------------------------|
| Alemán | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | |
| | Facultad de Ciencias de la Educación | |
| Francés | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | |
| | Facultad de Ciencias de la Educación | |
| Inglés | Centro Superior de Lenguas Modernas | |
| | Escuela Superior de Ingeniería | |
| | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | |
| | Facultad de Ciencias de la Educación | |
| | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | |
| | Facultad de Filosofía y Letras | |

(** Según su preferencia, asígnese un ordinal a cada Centro de destino correspondiente a la lengua elegida en el apartado anterior [no procede en el caso de árabe, cuyo único centro posible de destino es la Facultad de Filosofía y Letras]).

En _____, a de de junio 2018.

Firma del interesado:

³ Presentar en Registro Electrónico, junto con la documentación correspondiente, a través de la dirección <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=122> o en: Registro General. Calle Ancha, nº 16 – 11001 Cádiz

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2018 de 1 de junio 2018, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2018-19 en estudios de Grado y Máster oficiales.

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2018 de 1 de junio 2018, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2018-19 en estudios de Grado y Máster oficiales.

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*), señala en su artículo 13:

“Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. *Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros, con la suficiente antelación para proceder a su publicación.*

2. *Alumnos que continúan estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:*

a) *Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etc. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tableros de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)*

b) *Período extraordinario: Los alumnos que hayan superado todas las asignaturas de las que estuvieran matriculados en la convocatoria de junio o anteriores podrán formalizar la matrícula en el periodo que se determine para los alumnos de nuevo ingreso. La matrícula en este periodo quedará subordinada a la publicación del Decreto de Precios públicos.*

(...) 5. *Para los estudios de Grado y estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...).”*

6. *Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.*

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Alumnos.

DISPONGO:

Primero: El periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios de Grado para el curso 2018-19 es el siguiente:

ESTUDIOS DE GRADO.**FASE 1.**

- 1) Del 17 al 20 de julio 2018.
- 2) Del 26 al 30 de julio 2018.
- 3) Del 5 al 7 de septiembre 2018.
- 4) Del 11 al 13 de septiembre 2018.

FASE 2.

- 1) Del 27 al 29 de septiembre 2018.
- 2) Del 2 al 4 de octubre 2018.

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta posteriores que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

Segundo.- El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios de Grado en el curso 2018-19 es el siguiente:

Del **4 de septiembre al 21 de octubre** de 2018, periodo ordinario de matrícula para estudios de Grado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

Tercero.- El periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios de Máster oficial para el curso 2018-19 es el siguiente:

ESTUDIOS DE MÁSTER.**FASE 2.**

- 1) Del 3 al 5 de septiembre 2018.
- 2) Del 11 al 12 de septiembre 2018.
- 3) Del 18 al 19 de septiembre 2018.
- 4) Del 25 al 26 de septiembre 2018. (primer plazo de listas de resulta)

FASE 3.

- 1) Del 10 al 11 de octubre 2018.
- 2) Del 18 al 19 de octubre 2018.
- 3) Del 25 al 26 de octubre 2018. (única lista de resulta)

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta posteriores que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

Cuarto.- El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios de Máster oficial en el curso 2018-19 es el siguiente:

Del **4 de septiembre al 31 de octubre** de 2018, periodo ordinario de matrícula para estudios de Máster, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 1 de junio de 2018.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO.

Concepción Valero Franco.

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC71GER/2018, de 22 de mayo de 2018 por la que se realiza convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, de varios puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC71GER/2018, DE 22 DE MAYO de 2018 POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013, estando dotados y vacantes los puestos mencionados en el anexo,

RESUELVO

Convocar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 22 de mayo de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma

(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL GERENTE,

Alberto Tejero Navarro



BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relacionan en el Anexo II.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013 y a las bases de la presente convocatoria.

Báse II. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán tomar parte:

- a) Para el puesto F40010 relacionado en el Anexo II: los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y estén en posesión del título académico de Licenciado en Económicas o equivalente.
- b) Para los puestos F40014, F40015 y F40077 relacionados en el Anexo II: los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.
- c) Para el puesto F40272 relacionado en el Anexo II: los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, de Obras o de Informática, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

d) Para el puesto F40176 relacionado en el Anexo II: los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Informática, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

e) Para el puesto F40205 relacionado en el Anexo II: los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A2, o en el Grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

f) Para los puestos F40213, F40214, F40215, F40324 y F40453 relacionados en el Anexo II: los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Base III. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, copia del “expediente administrativo” disponible en la siguiente dirección de la página web del área de Personal: http://www-personal.uca.es/PAS/EXP_ADMTIVO/P_Exp_ADM.htm, relativo a su condición de funcionario, con especificación del cuerpo o escala de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo. Asimismo, acompañarán currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus, Escuela Politécnica Superior, 1ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.7. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base IV. Resolución

4.1. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de los candidatos que soliciten los mismos.

4.3. Los designados podrán ser cesados con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza: F40010

Unidad funcional: Gabinete de Auditoría y Control Interno

Unidad administrativa: Gabinete de Auditoría y Control Interno

Denominación del puesto: Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno

Categoría: AG (Administración General)

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Cádiz

Observaciones: D.H.1/T2

Plaza: F40014

Unidad funcional: Gestión Académica

Unidad administrativa: Gestión Académica

Denominación del puesto: Vicegerente de Gestión Académica

Categoría: AG (Administración General)

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Cádiz

Observaciones: D.H./OBS.4

Plaza: F40015

Unidad funcional: Gestión Académica

Unidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales

Denominación del puesto: Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales

Categoría: AG (Administración General)

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Cádiz

Observaciones: D.H.1

Plaza: F40077

Unidad funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia
Denominación del puesto: Director del Área de Investigación y Transferencia
Categoría: AG (Administración General)
Subgrupo: A1
Nivel: 29
Forma de provisión: LD (Libre Designación)
Localidad: Cádiz
Observaciones: D.H.1

Plaza: F40176

Unidad funcional: Organización
Unidad administrativa: Área de Sistemas de Información
Denominación del puesto: Director del Área de Sistemas de Información
Categoría: I (Informática)
Subgrupo: A1
Nivel: 29
Forma de provisión: LD (Libre Designación)
Localidad: Puerto Real
Observaciones: D.H.1

Plaza: F40205

Unidad funcional: Unidad de apoyo a órganos de gobierno
Unidad administrativa: Gabinete del Rectorado
Denominación del puesto: Secretario Rector
Categoría: AG (Administración General)
Subgrupo: A2/C1
Nivel: 22
Forma de provisión: LD (Libre Designación)
Localidad: Cádiz
Observaciones: (*)

Plaza: F40213

Unidad funcional: Unidad de apoyo a órganos de gobierno
Unidad administrativa: Gabinete del Rectorado
Denominación del puesto: Secretario Equipo Rectoral
Categoría: AG (Administración General)
Subgrupo: C1
Nivel: 20
Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Cádiz

Observaciones:

Plaza: F40214

Unidad funcional: Unidad de apoyo a órganos de gobierno

Unidad administrativa: Gabinete del Rectorado

Denominación del puesto: Secretario Equipo Rectoral

Categoría: AG (Administración General)

Subgrupo: C1

Nivel: 20

Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Cádiz

Observaciones:

Plaza: F40215

Unidad funcional: Unidad de apoyo a órganos de gobierno

Unidad administrativa: Gabinete del Rectorado

Denominación del puesto: Secretario Equipo Rectoral

Categoría: AG (Administración General)

Subgrupo: C1

Nivel: 20

Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Cádiz

Observaciones:

Plaza: F40272

Unidad funcional: Recurso e Infraestructuras

Unidad administrativa: Recursos e Infraestructuras

Denominación del puesto: Vicegerente de Recursos e Infraestructuras

Categoría: AG/O/I (Administración General/Obras/Informática)

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Puerto Real

Observaciones: D.H./OBS.4

Plaza: F40324

Unidad funcional: Administración del Campus de Algeciras

Unidad administrativa: Administración del Campus de Algeciras

Denominación del puesto: Secretario Dirección

Categoría: AG (Administración General)

Subgrupo: C1

Nivel: 20

Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Algeciras

Observaciones:

Plaza: F40453

Unidad funcional: Administración del Campus de Puerto Real

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Denominación del puesto: Secretario Dirección

Categoría: AG (Administración General)

Subgrupo: C1

Nivel: 20

Forma de provisión: LD (Libre Designación)

Localidad: Puerto Real

Observaciones: (*)

Observaciones:

D.H.: Disponibilidad horaria.

DH1: Disponibilidad horaria 1: Hasta un máximo de 300 horas al año.

T2: Licenciado en Económicas o equivalente.

OBS.4: Experiencia mínima de 3 años en puestos de trabajo de responsabilidad, especializados en las áreas económica, de recursos humanos, organización o de la correspondiente unidad funcional.

(*): Estos puestos de trabajo se convocan “a resultas”, por lo que su cobertura definitiva dependerá de que el titular de la plaza obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo como consecuencia de la presente convocatoria de provisión de puestos.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

| | | | | |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------|--------|--------|
| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| | | | | |
| FECHA NACIMIENTO | TELEFONO | TELEFONO MÓVIL | | |
| | | | | |
| DOMICILIO (Calle, plaza, avenida) | | | Nº | PLANTA |
| | | | | |
| CODIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | | |
| | | | | |
| DIRECCION CORREO ELECTRONICO | | | | |
| | | | | |
| TITULACION EXIGIDA | | | | |
| | | | | |
| CUERPO/ESCALA | | | | |
| | | | | |
| ADMINISTRACIÓN A LA QUE PERTENECE | | | | |
| | | | | |
| N.R.P. | GRUPO | GRADO CONSOLIDADO | | |
| | | | | |

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma en el siguiente o siguientes puestos de trabajo (indicar a continuación código o códigos de la plaza o plazas que solicita):

_____.

En _____, a _____ de _____ de 2018

(Firma del interesado)

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC73GER/2018 de 29 de mayo de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC73GER/2018 de 29 de mayo de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2016 y en la Orden de 11 de septiembre de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, por las que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios en ejecución de las ofertas de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente a los años 2015 y 2017, y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 29 de mayo de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril)

EL GERENTE,
Alberto Tejero Navarro

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo mediante turno libre, por el sistema concurso-oposición, de tres plazas de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de ciento treinta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, así como, la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la

documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de Universidad de Cádiz, indicando “PS escala TG-TL”. Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental (vida laboral actualizada) de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad, podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16. 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus, Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de Solicitud Genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (www.uca.es/personal/convocatorias/pas), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de

Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de septiembre de 2018. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de estos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web:

<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo

9.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala

Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz para la cobertura de puestos técnicos y no de jefatura.

9.2. Por su parte, y según establece el apartado 1 del artículo 28 del citado Reglamento, para formar parte de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. En caso de que el número de ejercicios fuera impar se redondeará en exceso.

9.3. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartados 1, 2 y 3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al VI. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Total = Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar un tema o epígrafe de tema a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, correspondientes a los bloques III a VI. El tiempo de realización de esta prueba será de 150 minutos. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: conocimiento técnico de la materia, capacidad de síntesis, capacidad de expresión escrita y calidad de la presentación.

Tercero ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal correspondientes a los bloques III a VI, en el que el interesado deberá emitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteados abarcarán varios de los bloques temáticos en el que está

divido el temario. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: conocimiento técnico de la materia, correcta resolución del supuesto o prueba planteado, capacidad de expresión escrita, visión integral del temario y de la universidad y calidad de la presentación. En la resolución del supuesto se podrá utilizar procesador de textos u hoja de cálculo, utilizando al efecto, en su caso, MS Office 2010 o Libre Office 5. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 240 minutos. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia de su ejercicio para preparar el siguiente, en caso de superar el mismo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación PowerPoint de MS Office 2010 o su equivalente en software Libre Office 5. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de cinco días. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: conocimiento técnico de la materia, capacidad de síntesis, capacidad de expresión y comunicación y calidad de la presentación. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios primero, segundo y tercero se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de 10 puntos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 35 puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Máster oficial: 1,131 puntos.

- Titulación de Doctor: 2,262 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizado y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

2.1. Los cursos organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos se ajustarán al siguiente baremo:

- De 1 a 100 horas: 1,131 puntos.
- De 101 a 200 horas: 2,262 puntos.
- De 201 a 300 horas: 3,392 puntos.
- Más de 300 horas: 4,523 puntos.

2.2. Los cursos organizados y/u homologados por centros privados se ajustarán al siguiente baremo:

- De 1 a 100 horas: 0,452 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,905 puntos.
- De 201 a 300 horas: 1,357 puntos.
- Más de 300 horas: 1,809 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará cada hora del mismo, por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1 será de 4,523 puntos, en el apartado 2.2 será de 1,809 puntos y en el total de este mérito será de 4,523 puntos.

3. Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A1 de administración general, organizado y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas: 1,131 puntos.
- De 51 a 100 horas: 2,262 puntos.
- De 101 a 150 horas: 3,392 puntos.
- Más de 150 horas: 4,523 puntos.

La puntuación máxima de este punto será de 4,523 puntos.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación de administración general,

dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI:
 - En puestos con nivel superior al 25, se otorgará 1,885/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel 25, se otorgará 1,602/365 puntos por días prestados.
 - En puestos con nivel inferior al 25, se otorgará 1,413/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 1,413/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,377/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,188/365 puntos por días de servicios prestados.

4.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI:
 - En puestos con nivel superior al 25, se otorgará 0,942/365 puntos por días de servicio prestados.
 - En puestos con nivel 25, se otorgará 0,801/365 puntos por días de servicio prestados.
 - En puestos con nivel inferior al 25, se otorgará 0,707/365 puntos por días de servicio prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 0,707/365 puntos por días de servicio prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,188/365 puntos por días de servicio prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,094/365 puntos por días de servicio prestados.

La puntuación máxima en el punto 4, será de 22,615 puntos.

5. Nivel de formación en idioma inglés. Por tener certificación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,942 puntos.
- Nivel B2: 1,885 puntos.
- Nivel C1: 2,827 puntos.
- Nivel C2: 3,769 puntos.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO II

PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración

- 1.- La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación
- 2.- El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
- 3.- Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
- 4.- La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
- 5.- Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
- 6.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
- 7.- El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

II Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
- 2.- Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
- 3.- Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.
- 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.
- 5.- Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

6.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

7.- El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

8.- La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

9.- La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.

10.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.

11.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.

12.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

13.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.

14.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.

15.- La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.

16.- El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

17.- Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

18.- La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros.

III. Derecho Administrativo

1.- La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

- 2.- La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
- 3.- El patrimonio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico.
- 4.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
- 5.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
- 7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
- 8.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
- 9.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- 10.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
- 11.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
- 12.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
- 13.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.
- 14.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».
- 15.- Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

IV. Gestión de personal y seguridad social

1.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3.- Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5.- Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6.- Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

7.- El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

8.- Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

9.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

10.- Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Impugnación de los actos en material aboral: Jurisdicción Social y Administración laboral.

11.- Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

12.- El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.

13.- El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

14.- Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

V. Gestión financiera y contratación administrativa

- 1.- El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
- 2.- La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
- 3.- Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito.
- 4.- Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
- 5.- El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.
- 6.- La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
- 7.- La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
- 8.- La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
- 9.- El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
- 10.- Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
- 11.- Principios inspiradores del procedimiento de contratación pública. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto de contratos del sector público: distinción entre contratos administrativos y contratos privados; calificación de los contratos del sector público; contratos sujetos a una

regulación armonizada. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público y orden jurisdiccional.

12.- Requisitos de los contratos del sector público: racionalidad y consistencia de la contratación del sector público; libertad de pactos y contenido mínimo del contrato; perfección y forma del contrato. Partes en el Contrato: organización administrativa para la gestión de la contratación; la posición jurídica del contratista. Contenido del contrato: el objeto del contrato; precio y su revisión. Garantías de la contratación: garantía definitiva; garantía provisional; garantía complementaria; garantía global.

13.- Expediente de contratación: tramitación ordinaria; tramitación abreviada. Procedimientos de adjudicación: normas generales; procedimiento abierto; procedimiento restringido; procedimiento negociado; diálogo competitivo. Racionalización Técnica de la Contratación. Efectos, cumplimiento, modificación y extinción de los contratos: efectos de los contratos; ejecución de los contratos; pago del precio; modificación del contrato; extinción de los contratos; cesión de los contratos y subcontratación. Normas especiales para los contratos del sector público. Régimen de invalidez. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación.

14.- Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

15.- Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto

VI. Gestión universitaria

1.- El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.

2.- La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la UCA.

3.- Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.

4.- Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.

5.- La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

6.- Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

7.- Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.

8.- Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y

permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

9.- Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.

10.- Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.

11.- Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

12.- Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

13.- Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.

14.- Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.

15.- El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

16.- Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

17.- Igualdad de Género. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

18.- Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ MEDIANTE TURNO LIBRE

| | | | |
|---|---|------------------|--------|
| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| | | | |
| FECHA NACIMIENTO | TELEFONO | TELEFONO MÓVIL | |
| | | | |
| DOMICILIO (Calle, plaza, avenida) | | | Nº |
| | | | |
| CODIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | |
| | | | |
| DIRECCION CORREO ELECTRONICO | | | |
| | | | |
| TITULACION EXIGIDA | | | |
| | | | |
| DISCAPACIDAD | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | GRADO | |
| En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | | |
| | | | |
| Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/> | | | |

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

..... a de de 2018

Fdo.:

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo de Administradores Generales.

VOCALES:

D. José M^a Pérez Monguió, Profesor Titular de Universidad en la Universidad de Cádiz.

D. Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga

D. Francisco Yélamos López, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Jaén.

SECRETARIO:

D^a. Consuelo Perán Mesa, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Gómez Ruiz, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

VOCALES:

D. Manuel Jesús Rozados Oliva, Profesor Titular de Universidad en la Universidad de Cádiz

D^a. Concepción Campal de la Torre, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

D. Salvador Santiago Plaza Alarcón, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Jaén.

SECRETARIO:

D. Juan Marrero Torres, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro de fabricación de estructura especializada para la reducción de energías no renovables mediante uso de fuentes energéticas sostenibles y optimización de calidad de agua, con destino en el Servicio Central de Investigación de Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER (80%). Referencia UNCA15-CE-3347. Expediente: EXP052/2017/19.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q1132001G.
- 1.3) Dirección: c/Ancha 10.
- 1.4) Localidad: Cádiz.
- 1.5) Provincia: Cádiz.
- 1.6) Código postal: 11001.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES612.
- 1.9) Teléfono: 956015944.
- 1.10) Fax: 956015048.
- 1.11) Correo electrónico: contrataciones@uca.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RLBgWwQPejk%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 09331000 (Placas solares).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES612.

6. Descripción de la licitación: Suministro de fabricación de estructura especializada para la reducción de energías no renovables mediante uso de fuentes energéticas sostenibles y optimización de calidad de agua, con destino en el Servicio Central de Investigación de Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER (80%). Referencia UNCA15-CE-3347.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Ampliación del período de garantía sobre la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas de dos años (Ponderación: 10%).
 - 9.2) Criterio precio (Ponderación: 30%).
-

- 9.3) Menor plazo de ejecución (Ponderación: 10%).
- 9.4) Condiciones de asistencia técnica según el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Ponderación: 5%).
- 9.5) Idoneidad de los elementos propuestos (Ponderación: 10%).
- 9.6) Mejoras por la inclusión de elementos adicionales (Ponderación: 15%).
- 9.7) Propuesta de diseño de la instalación (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de abril de 2018.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: SETOLAZAR ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE S.L.

12.2) Número de identificación fiscal: B86392164.

12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 189.307,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER (80%). Referencia UNCA15-CE-3347.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Universidad de Cádiz.

16.1.2) Dirección: Ancha 10, 2ª planta.

16.1.3) Localidad: Cádiz.

16.1.5) Código postal: 11001.

16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Universidad de Cádiz.

16.4.2) Dirección: c/ Ancha, 10.

16.4.3) Localidad: Cádiz.

16.4.5) Código postal: 11001.

16.4.6) País: España.

16.4.9) Correo electrónico: contrataciones@uca.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (20 de noviembre de 2017).

17.2) Anuncio de Licitación publicado en DOUE (22 de noviembre de 2017).

18. Fecha de envío del anuncio: 1 de junio de 2018.

Cádiz, 1 de junio de 2018.- Rector de la Universidad de Cádiz

* * *